

Informe anual de Gobierno Corporativo 2022





Índice

Introducción 4

1

Naturaleza
y régimen
jurídico 6

2

Órganos de
gobierno de la
Entidad 10



Edificio de Mutua Universal en Logroño

3

Sistemas de control y gestión de riesgos 22

4

Otras informaciones de interés 30

Introducción

El presente Informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento a la Memoria Anual Corporativa que incluye información de Gobierno Corporativo en el Informe de Gestión y Memoria de Sostenibilidad 2022.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Fecha Fin del ejercicio de referencia: 31 de diciembre de 2022
- CIF: G08242463
- Denominación Social: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm.10
- Domicilio Social: Avenida Tibidabo, 17-19-08022. Barcelona

DATOS DE CONTACTO

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del “formulario de contacto” disponible en el apartado de Transparencia y Buen Gobierno de la web pública de Mutua Universal.

www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/



1

Naturaleza y régimen jurídico

Naturaleza y régimen jurídico de la entidad, marco normativo que es de aplicación y estructura de propiedad y/o control.

Mutua Universal, Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 10 (en adelante, Mutua Universal) es una asociación privada de empresarios, debidamente autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad.

Mutua Universal, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona.

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua Universal se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.
- Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO

Mutua Universal, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua Universal es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua Universal elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con sus Estatutos, los fines de Mutua Universal constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Universal desarrolla las siguientes funciones:

- a) Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
- d) Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
- e) Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

2

Órganos de gobierno de la Entidad

Órganos de gobierno de la entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos.

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua Universal dispone de un Comité de Auditoría y Cumplimiento, creado en 2008 como órgano delegado de la Junta Directiva.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta General

Es el órgano superior de gobierno de la entidad y está integrada por una representación de todos los asociados. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los artículos 26 a 34 de los vigentes Estatutos de Mutua Universal, estando integrada por todos los asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la entidad.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado a Mutua Universal.

En el año 2022, la Junta General fue celebrada el 13 de julio de 2022, en el Auditorio sito en avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona, a las 11.30h, en primera convocatoria, y a las 12.00h, en segunda.

Junta Directiva

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua Universal. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

Desde febrero de 2020 se dispone de un Reglamento de la Junta Directiva de Mutua Universal en el que se desarrollan los principios de actuación, y las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de selección, nombramiento, reelección, sucesión, cese y conducta de sus integrantes; complementando y desarrollando la normativa legal y estatutaria que le es de aplicación.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus empleados, trabajadores protegidos, mutualistas, proveedores y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

La Junta Directiva tiene designado entre sus integrantes, excluido el/la representante de los trabajadores, a un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a 1º, un/a Vicepresidente/a 2º, y un/a Vocal Secretario/a.

La Junta Directiva de Mutua Universal se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente el/la Presidente/a o cuando lo soliciten cuatro de sus integrantes. Durante 2022 se han celebrado 11 reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los Vocales asistentes y delegados. Cada integrante tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro integrante. En caso de empate es el/la Presidente/a quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

Dirección Gerencia

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua Universal y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el/la Presidente/a de la misma. Mantiene informado a el/la Presidente/a de la gestión de Mutua Universal y sigue las indicaciones que el mismo, en su caso, le imparte.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende del/ de la directora/a Gerente y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

Asimismo, Mutua Universal dispone de un modelo organizativo basado en el establecimiento de tres Comités que tienen definidos su misión, funciones, asistentes y periodicidad:

- Comité Ejecutivo: garantiza la viabilidad de la estrategia y realiza un seguimiento cercano de la marcha de la entidad.
- Comité de Dirección: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación de las políticas estratégicas.
- Comité de Dirección territorial: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación en el territorio de las políticas estratégicas.

ÓRGANO DELEGADO

Comité de Auditoría y Cumplimiento

Comité destinado a supervisar el control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de la organización, así como el resultado de las auditorías y la función de auditoría interna en Mutua Universal. También tiene como misión impulsar la aplicación del Código de Conducta y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control, y la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos y velar por la correcta adecuación al marco normativo en materia de Protección de Datos.

De forma voluntaria asume las recomendaciones existentes sobre el gobierno corporativo, implantando mayores criterios de transparencia, gestión de riesgos y de equilibrio entre la relación de auditores y gestores. Su marco de actuación emana principalmente del Código Unificado de Buen Gobierno, así como del Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

Su composición y funcionamiento están establecidos en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento. Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por las personas que en cada caso ésta designe y su número no podrá ser inferior a tres, dejando a criterio de la Junta Directiva el máximo.

De entre sus integrantes se designa a un/a Presidente/a y un/a Secretario/a, quedando el resto designados como vocales. Cada integrante dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los integrantes presentes. En caso de empate, el voto del/de la Presidente/a tendrá carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por el/la Presidente/a y Secretario/a previa aprobación por parte del Comité.

A lo largo del ejercicio 2022, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado cuatro reuniones ordinarias y dos reuniones extraordinarias combinando la forma telemática y presencial.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comisión de Control y Seguimiento

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua Universal. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La comisión estará compuesta por un máximo de 12 integrantes, designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva.

Cada integrante de la Comisión tiene derecho a un voto, adoptándose los acuerdos por mayoría simple. La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Durante el año 2022 se celebraron cuatro reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

Comisión de Prestaciones Especiales

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua Universal con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de integrantes distribuidos a partes iguales entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus integrantes es elegido el/la Presidente/a, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua Universal, que realizará las funciones de técnica/o-secretaria/o, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada persona de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate el Presidente. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el Presidente y el técnico Secretario que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2022 se celebraron cuatro reuniones.

CUADRO SOBRE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN

Órgano de gobierno - Junta Directiva

Integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	Presidente	20/12/2022
Sr. José Luis Haurie Vigne	Vicepresidente 1º	20/12/2022
Sr. Zacarías Erimias Marín	Vicepresidente 2º	20/12/2022
Sra. Elizabeth Trallero Santamaría	Vocal - Secretaria	20/06/2019
Sr. Federico Jesús Blanco Rad	Vocal	20/11/2019
Sr. Gabriel Cánaves Picornell	Vocal	20/06/2019
Sr. Xavier Martínez Serra	Vocal	25/11/2021
Sr. Álvaro Polo Guerrero	Vocal	17/07/2019
Sra. Susana Casal Mayo	Vocal	19/09/2019
Sra. María del Mar Resa Gómara	Vocal	17/12/2019
Sra. Teresa López Monzó	Vocal	15/07/2020
Sra. Ana María Lamas Fernández	Vocal	15/07/2020
Sra. Rocío López Rodríguez	Vocal	25/11/2021

Baja del Sr. Juan Echevarría en fecha 12/12/2022

Órgano de gobierno - Dirección Gerencia

Integrante órgano (titular)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Juan Güell Ubillos	Gerente	17/07/2013

Órgano delegado - Comité de Auditoría y Cumplimiento

Integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. José Luis Haurie Vigne (1)	Presidente	22/04/2020
Sra. Elizabeth Trallero Santamaría (2)	Secretaria	20/12/2022
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno (2)	Vocal	17/12/2019
Sra. María del Mar Resa Gómara (1)	Vocal	18/06/2020

Baja del Sr. Juan Echevarría en fecha 12/12/2022

(1) Integrante con experiencia en el ámbito financiero

(2) Integrante con experiencia en el ámbito laboral

Órgano de participación - Comisión de Control y Seguimiento

Integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	Presidente	20/12/2022

Representación empresarial:

Sr. Juan Díez de los Ríos de San Juan	Vocal - Secretario	23/10/2012
Sr. Albert Faus Miñana	Vocal	17/06/2011
Sr. Raúl Colucho Fernández	Vocal	23/03/2017
Sr. Víctor Jimenez Pérez	Vocal	23/03/2017

Representación de las personas trabajadoras:

Sr. Javier Abadía Montes	Vocal	13/05/2021
Sr. Manuel Sanz Rodés	Vocal	13/05/2021
Sr. Antonio Díaz Lucena	Vocal	13/05/2021
Sra. Cristina Pena Jové	Vocal	29/11/2018
Sr. Daniel Sánchez Xifró	Vocal	11/11/2020

Baja del Sr. Juan Echevarría en fecha 12/12/2022

Órgano de participación - Comisión de Prestaciones Especiales

Integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Representación empresarial:		
Sr. Xavier Martínez Serra	Presidente	23/04/2020
Sr. José Luis Perea Blanquer	Vocal	23/04/2020
Sr. Juan Vargas Cinca	Vocal	23/04/2020
Representación de las personas trabajadoras:		
Sr. Miguel Angel Casamayor López	Vocal	25/01/2022
Sr. Gerardo Carayol Cadenas	Vocal	13/05/2021
Sr. Sergi Arbones García	Vocal	13/05/2021

SISTEMA DE REMUNERACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADO Y DE PARTICIPACIÓN, Y REMUNERACIÓN DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta Directiva

El Reglamento interno de la Junta Directiva en su artículo 21 sobre indemnizaciones y compensaciones dispone que sus integrantes solo podrán percibir las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno, en la forma y cuantía previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De este modo, en el ejercicio 2022 la compensación se situó en los 845,60 euros por asistencia.

Director Gerente

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución del Director Gerente en el año 2022 ha sido de 114.969,24 euros en concepto de retribución básica y 68.951,52 euros en concepto de retribución complementaria.

ÓRGANO DELEGADO

Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Reglamento interno del CAC en su artículo 8 traslada que la compensación por asistencia a reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento estará ligada a la normativa vigente en cada momento y, en su caso, a lo acordado en la Junta Directiva de la entidad.

Por acuerdo del 22 de abril de 2010 de la Junta Directiva, la asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento no es compensada al no ser un órgano recogido expresamente en el Reglamento de Colaboración vigente. Es por ello, que desde el 31 de marzo de 2010 los integrantes de este Comité no son retribuidos ni por su cargo ni por su asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comisión de Control y Seguimiento

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, dispone en su art. 6.3 que la condición de integrante de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Si bien se completa con la "Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995", regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de los integrantes de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2022 la compensación se situó en los 625,84 euros por asistencia.

Comisión de Prestaciones Especiales

El Reglamento Interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, los integrantes de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Los asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua Universal no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2022 la compensación se situó en los 702,91 euros por asistencia.

CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE MUJERES QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD

Principales órganos, comités y comisiones	Ejercicio 2022 (número y %)		Ejercicio 2021 (número y %)		Ejercicio 2020 (número y %)	
Junta Directiva	6	46%	6	43%	5	38,5%
Comité de Auditoría y Cumplimiento	2	50%	2	40%	2	40%
Comisión de Control y Seguimiento	1	10%	1	10%	2	20%
Comisión de Prestaciones Especiales	0	0%	0	0%	0	0%

Nota: para indicar el número y porcentaje sólo se han tenido en cuenta los cargos titulares.

Tanto para los órganos de gobierno, como para los órganos de participación, son las empresas, asociaciones empresariales o asociaciones sindicales, quienes designan a sus representantes.

Muestra de ello, es que en el Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 6 sobre propuesta de nombramientos se indica "El Presidente/a de la Junta Directiva realizará la propuesta de nuevos integrantes promoviendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género, fomentando políticas de igualdad entre hombres y mujeres".

POLÍTICAS DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD POR LO QUE RESPECTA A CUESTIONES DE EDAD, GÉNERO, DISCAPACIDAD O LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES

En Mutua Universal desarrollamos políticas e iniciativas que respetan la diversidad y fomentan la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Mutua Universal plasma su compromiso con la diversidad en el Plan Director de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2021-2024 "Actuando en el presente, pensando en el futuro", en donde la gestión de la diversidad es uno de los pilares esenciales para el fomento de entornos inclusivos y accesibles.

La gestión de la diversidad en Mutua Universal se articula a través de un Plan de Diversidad que enmarca en una única estrategia todas las políticas, acciones y prácticas inclusivas con la finalidad de mejorar y generar valor a nuestros grupos de interés y en todos los ámbitos de nuestra actividad empresarial. Los ejes de trabajo de este plan son la discapacidad, el género, la edad, la cultura y LGTBI.

En noviembre de 2022, y tras un proceso de auditoría externa, Mutua Universal ha renovado el sello Bequal PLUS, como reconocimiento del compromiso de la Organización con las personas con discapacidad. Con la renovación de este sello, obtenido por primera vez en 2019, Mutua Universal está inmersa en un proceso de mejora continua hacia la excelencia permitiendo seguir gestionando una plantilla diversa, sin tener en cuenta la edad, origen, religión, orientación sexual, etnia, cultura, discapacidad o género de las personas que la integran.

La Política de respeto a la persona y a su diversidad, la Política de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad, la renovación del Sello de responsabilidad social de Aragón, la adhesión al Chárter de Diversidad para el periodo 2022- 2024, la contratación de productos o servicios a Centros Especiales de Empleo o la realización de convenios de prácticas con personas con discapacidad, son algunas de las muchas acciones por las que Mutua Universal apuesta para construir una sociedad más justa e inclusiva.

DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO A LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua Universal está publicada en la Web pública en el apartado de Conócenos y subapartado "Organización y Gobierno", así como en el apartado de "Transparencia y Buen Gobierno". Se adjunta enlaces:

www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/organizacion-y-gobierno/
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/

3

Sistemas de control y gestión de riesgos

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Mutua Universal tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos donde cada Dirección, Área y Departamento son responsables de desarrollar sus actividades acordes a las directrices definidas en la Política de Gestión de Riesgos corporativa. Por lo tanto, los principales riesgos a los que se está expuesto deben ser identificados, evaluados, gestionados, y actualizados de forma recurrente.

En ese sentido, el riesgo se define como cualquier contingencia que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados, y se mide en términos de probabilidad e impacto.

El Modelo de Gestión de Riesgos de Mutua se basa en el establecimiento de cuatro distintos tipos de riesgos, derivados de la actividad, gestión interna y contextos externos:

1. **Riesgos Estratégicos:** cuando la contingencia dificulta la consecución de los objetivos estratégicos y/o los objetivos relacionados con la consecución de la misión y visión de la Entidad.
2. **Riesgos Operacionales:** cuando afectan directamente a la eficacia y eficiencia de las operaciones de las diferentes Áreas y Direcciones.
3. **Riesgos de Información:** cuando impactan en la fiabilidad y consistencia de la información, independientemente de que vaya dirigida a clientes internos o externos.
4. **Riesgos de Cumplimiento:** cuando afectan al cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones que le son de aplicación a la Entidad.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso, efectuado por los órganos de gobierno, la dirección y el resto de los empleados, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos, la eficacia y la eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con la legislación y las normas aplicables.

Para ello, los órganos de gobierno de Mutua Universal han establecido un entorno de control que constituye la base para desarrollar el control interno de la entidad. Asimismo, el sistema de control interno de la información financiera, forma parte del sistema de control interno general de la entidad.

Con la finalidad de tener claramente definidas las funciones y responsabilidades, Mutua Universal tiene detallado en su intranet un Modelo Organizativo de la estructura Central y de la Territorial, así como el Modelo de Gobierno establecido a través de diferentes comités.

Dentro de la estructura Organizativa de la Mutua, está constituido desde el año 2008 el Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano colegiado compuesto a 31 de diciembre 2022 por 4 integrantes de la Junta Directiva y cuyo objeto es la supervisión del control económico-contable. Entre sus funciones se encuentra:

- Revisar periódicamente los sistemas de Control interno y Gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- Supervisar las funciones a desarrollar por el Departamento de Auditoría Interna, velando por su objetividad e independencia.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento actúa desde el año 2014 como órgano regulador que asegura la autoridad e independencia necesarias para garantizar la credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas en materia del Código de Conducta y Manual de Prevención de Riesgos Penales, habilitándose un sistema interno de comunicación de denuncias denominado "Canal de Integridad".

Durante el año 2017, se le ampliaron las funciones, ejerciendo de supervisores del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos establecido en la Entidad, así como, de la eficacia de los controles internos asociados. Y se abrió la posible comunicación de denuncias a todos los grupos de interés a través de la web pública. Modelo que fue certificado por AENOR en enero 2018 bajo una especificación técnica, mientras que en 2022 se ha iniciado el proyecto de acreditar el estándar UNE 19601 Sistemas de Gestión de Cumplimiento Penal, el cual, Mutua Universal, prevé conseguir la certificación para junio de 2023.

Para estas dos últimas funciones el Comité de Auditoría y Cumplimiento es asistido por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, quien gestiona el “Canal de Integridad” de la intranet, el “Formulario de Transparencia y Buen Gobierno” de la web pública, y la “Política de Prevención de Delitos”, política que plasma el compromiso con el sistema de gestión de riesgos penales de la Entidad y su mejora continua, promoviendo un ambiente y una cultura en los que se practican los principios de prevención de delitos.

En el año 2018, y dentro de las funciones de revisión del cumplimiento de requisitos normativos, también se le incluyó al Comité de Auditoría y Cumplimiento de forma específica la función de velar por la adecuación a la normativa en materia de Protección de Datos, realizando seguimiento a través de la Comisión de Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos, favoreciendo así a la transversalidad e independencia que requiere el cargo.

Y todo ello se sustenta en el Modelo de las tres líneas que respalda una correcta segregación de funciones, responsabilidades y una eficiente coordinación de las funciones que contribuyen a la efectiva gestión de riesgos dentro de Mutua Universal.

Roles de primera línea: Direcciones operativas, propietarias y gestoras de riesgos

Las direcciones funcionales y áreas operativas son las responsables del mantenimiento de controles internos eficientes y de la ejecución de los procedimientos de control y de gestión de riesgos como parte de su actividad diaria. Para ello la entidad contó durante el 2022 con 582 documentos que se pueden categorizar como procedimientos, instrucciones de trabajo, normas y protocolos, manuales o guías, todos ellos publicados en la web interna y que van a marcar la forma de proceder en cada proceso, además de los diversos controles diseñados por proceso e incluidos en dentro de las propias aplicaciones informáticas. Al respecto en el mapa de riesgos del 2022 las diferentes direcciones declararon 410 controles manuales, semiautomáticos o automáticos, para dar respuesta a los principales riesgos identificados.

Asimismo, Mutua Universal tiene establecidos otros controles de primer nivel que afectan de forma más transversal o que se consideran generales. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Un “Código de Conducta” donde se recogen los valores y principios éticos con los que todas las personas que la forman se comprometen con los diferentes grupos de interés.
- Un “Protocolo de Conflicto de Intereses” donde se establecen los procedimientos de actuación que deberán seguirse para prevenir o, en su defecto, tratar los conflictos de intereses que puedan derivarse.
- Un “Manual de Prevención de Riesgos Penales” donde se definen los comportamientos y controles implementados para prevenir la comisión de delitos que pudieran suponer una responsabilidad penal.

En el Modelo de Prevención de Delitos se han registrado 14 controles generales (que aplican a todos los delitos) y 90 controles específicos (que aplican a uno o varios delitos) y durante el 2022 se llevó a cabo la tercera evaluación de riesgos penales íntegramente en SAP GRC, correspondiente al ejercicio 2021.

- Un modelo de autoridad basado en una distribución de facultades (comprar, vender, cobrar, pagar, contratar, representar, apoderar...) según importe y localización (servicios centrales u organización territorial), que se hace efectivo en forma de delegación por poderes notariales. Este modelo está recogido en un cuadro de apoderamiento mantenido por el Área de Asesoría Jurídica.
- Normativa interna con niveles de autorización para revisar y aprobar facturas, garantizando un adecuada segregación y nivel de revisión solidario o mancomunado dependiendo del tipo de gasto y de su importe.
- Se dispone de un mapa sanitario elaborado coordinadamente entre los servicios asistenciales de territorio y central que, una vez hecha efectiva la contratación, sirve de base para su habilitación en el aplicativo de SAP R/3, tanto a nivel de proveedor de presupuesto, como de materiales y tarifas. El aplicativo también dispone de la configuración necesaria para cumplir con las diferentes limitaciones derivadas de la legislación de contratación del sector público, de los presupuestos generales del estado o de normativas de menor rango que reglamentan la contratación sanitaria con medios ajenos.

La contratación y habilitación de los proveedores, así como la configuración de los automatismos de control interno dentro del aplicativo de SAP R/3 lo realiza el área de Compras Servicios Sanitarios, garantizando una efectiva segregación de funciones entre la demanda de necesidades y la prestación del servicio.

Así mismo, se dispone de un proceso para la gestión, validación y autorización de las compras programadas de transporte sanitario y no sanitario, en el aplicativo de SAP R/3, que incluye todos los controles internos definidos para un mejor aseguramiento en el cumplimiento normativo sobre los desplazamientos y un modelo de segregación de funciones para todo el proceso.

Con el nuevo proceso automatizado para la gestión, revisión y contabilización de facturas de asistencia sanitaria, y la Zona Privada del Proveedor Sanitario se cierra el Proyecto ARES cuyo principal objetivo ha sido la digitalización del proceso de compras de servicios sanitarios, desde la selección de la prestación del servicio hasta la recepción de la factura para su contabilización.

Por último, a finales de 2021 ante la necesidad de adaptación a un entorno en constante cambio y con objetivos cada vez más complejos y ambiciosos, se empezó a desarrollar un proceso de automatización con robots (Robot Process Automation - RPA) en procesos clave de negocio, proceso de automatización que ha continuado evolucionando durante el 2022.

Los principales objetivos que aportan los RPA son:

- Reducción de tiempos, liberando cargas de trabajos repetitivos y sin valor añadido.
- Agilidad, permitiendo ejecutar tareas con una gran cantidad de datos.
- Mayor seguridad, minimizado el riesgo y evitando errores.
- Estandarización y homogeneización de la operativa de trabajo.

Hasta el momento se han desarrollado un total de 10 RPA, poniendo el foco de atención en la exploración de nuevas oportunidades de colaboración que nos permitan dar una respuesta más rápida a los nuevos retos que se presenten en el futuro.

Roles de segunda línea: Direcciones técnicas o departamentos que monitorean los riesgos y controles

Se tienen establecidas varias funciones para gestionar riesgos y reforzar el cumplimiento de políticas y estándares de la entidad, creando controles de segundo nivel, documentando los sistemas de control interno, y supervisando y asesorando a la primera línea. Además, estos departamentos permiten coordinar y facilitar los citados procesos, abordando riesgos transversales y complejos. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Una Dirección de Estrategia, Organización y Analítica, que coordina y controla el presupuesto interno de la entidad, suministrando el análisis de resultados e indicadores clave del cuadro de mando corporativo para la correcta toma de decisiones, facilitando los análisis cuantitativos comparativos con el presupuesto coordinado, con el sector y análisis económicos coyunturales.
- La Dirección técnica de Contratación garantiza de forma especializada e independiente el adecuado cumplimiento de los procesos de contratación, en base al estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Sector Público.
- Un Sistema de Gestión Integrado basado en la “Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Medioambiental”, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el departamento de Calidad y Medio Ambiente, quien establece los mecanismos para la medición de la satisfacción y la eficacia de los sistemas ISO. Y por el departamento de Servicio de Prevención Propio, quien garantiza el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de prevención de riesgos laborales.
- La Dirección de Digitalización y Tecnología tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar la correcta operativa de los sistemas y aplicaciones. Dichas políticas cubren la seguridad, tanto física como lógica, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos.
- La Dirección técnica de Riesgos, Cumplimiento y DPD, que coordina los sistemas internos de gestión riesgos y gestión de cumplimiento, en base a la “Política de Gestión de Riesgos” y “Política de Cumplimiento”, así como la supervisión continua del cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La Comisión de Protección de Datos, que da soporte al DPD en conocimientos legales, técnicos y de auditoría relativos a la protección de datos, velando por la correcta identificación, análisis de riesgos y propuesta de medidas que permitan a la entidad cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Roles de tercera línea: la función de aseguramiento independiente

La citada función se corresponde con el departamento de Auditoría Interna, que se integra en la Dirección de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, dependiendo directamente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, quien aprueba la planificación de actividades y revisa todos los resultados de las auditorías. Con ello se garantiza la total independencia de la función, compuesta por auditores internos profesionales que aportan una supervisión objetiva sobre las otras dos líneas de defensa, evaluando el sistema de control interno de la Mutua, identificando debilidades, y promoviendo mejoras (576 recomendaciones emitidas en el año 2022).

Para proporcionar dicho aseguramiento, Auditoría Interna ha realizado en el año 2022, 68 proyectos de auditoría, cubriendo las auditorías de cumplimiento de procedimientos que mantienen las certificaciones, las auditorías legales del año y auditorías de controles, revisando tanto controles del Mapa de Riesgos Corporativo (en adelante MRC) como del Mapa de Riesgos Penales (en adelante MRP), que han supuesto las revisiones del 5% de los controles identificados como críticos del MRC y 17% de los controles identificados como críticos del MRP, 2% y 1% respectivamente, si se consideran la totalidad de controles de ambos mapas. Adicionalmente se ha realizado el seguimiento del 58% de las recomendaciones emitidas en el año anterior, alcanzando una presencia en el 98% de las representaciones.

Por último, y como aseguramiento externo se sitúan los Órganos Reguladores, así como, los auditores externos, que en este caso proporcionan aseguramiento a todas las partes, incluidos los órganos de gobierno:

- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 con una opinión favorable sin salvedades respecto a la Gestión de la Seguridad Social y a la Gestión de Patrimonio Privativo, ambos con párrafos de énfasis que no afectan a la opinión.
- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social del cumplimiento de procedimientos del ejercicio 2020 sin ajustes.
- Renovación en 2021 de la Certificación externa por Aenor del Sistema de Gestión Integrado (SGI) en base a la norma ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.
- Certificación externa 2018 por Aenor en "iuriscert" del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas líneas de defensa, junto con el seguimiento y control que ejerce el Comité de Auditoría y Cumplimiento, cubren los elementos que constituyen la base del control interno y de la gestión de riesgos de Mutua Universal. Por lo que podemos afirmar que se ha implantado un sistema de control interno eficiente diseñado para evitar errores y fraudes, mitigando los riesgos existentes, asociados a la generación de la información financiera y contable.

En 2022, con el objetivo de dar respuesta a un entorno actual complejo, variable y en continuo movimiento, se desarrolló un nuevo modelo de gestión continua de riesgos que nos permite detectar contingencias emergentes en el menor espacio de tiempo posible con el propósito de detectar cambios que pudieran afectar a la estrategia y objetivos de la entidad.

El nuevo modelo de gestión de riesgos, se basa en la gestión periódica de una selección de riesgos y procesos, que nos permite actualizar con carácter bimensual el mapa de riesgos corporativo y con carácter trienal la totalidad de los riesgos.

Bimensualmente se revisan los tres riesgos con mayor criticidad residual (según mes anterior), el riesgo con mayor criticidad inherente (según listado de cierre 2021) y un riesgo aleatorio que no haya sido aún evaluado. Este nuevo modelo, nos ha permitido revisar y actualizar los valores de los riesgos que, en ese momento, se consideraban los más críticos para la entidad.

En lo que respecta a la gestión de controles, durante 2022 y en cumplimiento de la planificación aprobada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, se definieron los objetivos del control de aquellos controles considerados claves y los que mitigan riesgos penales, alcanzando el 52% de los controles de la entidad. Además se continúa estableciendo nuevos procedimientos específicos de testeo de la efectividad alcanzando el 37% de los controles de la entidad.

Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera

Respecto al Sistema de Control de la Información Financiera, cabe indicar que los procedimientos contables y presupuestarios de Mutua Universal están basados en la aplicación de los principios y criterios contables de carácter económico patrimonial, de tal manera que las cuentas anuales de la Entidad expresen la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

La Dirección Económico-financiera vela por el cumplimiento de los principios y criterios contables en aras a garantizar la fiabilidad, la precisión y la comparabilidad de la información económico financiera. En este sentido, Mutua Universal tiene establecidos controles que garantizan la aplicación normativa contable y presupuestaria con total transparencia y trazabilidad, de tal manera que la información económica sirva para la toma de decisiones, el análisis de la evolución de la gestión y la proyección financiera de la actividad de la Entidad, así como para ser reportada a los diferentes organismos tuteladores. Para ello, la Entidad utiliza como sistema de gestión contable auxiliar la aplicación SAP R3, cuyos módulos de gestión con procesos de autorización de gastos y aprobación de facturas permiten que el sistema de contabilidad oficial SICOSS disponga en todo momento de la información económico financiera debidamente registrada, autorizada y justificada.

Según lo anterior, la Dirección Económico-financiera, en aplicación del principio de gestión continuada, utiliza la información financiera para proyectar la situación económico patrimonial, así como la situación de solvencia de la Entidad, a corto, medio y largo plazo, de tal forma que se pueda gestionar con la mayor diligencia posible cualquier aspecto que pueda influir en el mantenimiento de la eficiencia y excelencia en la gestión de los recursos.

4

Otras informaciones de interés

Otros aspectos relevantes en materia de gobierno corporativo en la entidad y que no se ha recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que se considera necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Mutua Universal, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al “Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua Universal ya estaba adherida desde enero de 2004.

Dicha adhesión supone entre otras que:

- La política de inversiones de Mutua Universal se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a las Entidades colaboradoras con la Seguridad Social les es de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.
- La política y selección de inversiones de Mutua Universal se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.
- El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua Universal, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2022 ha sido satisfactoria.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Mutua Universal tiene implantado un Modelo de Prevención de Delitos certificado, cuya principal finalidad es prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal, favoreciendo una cultura ética y de cumplimiento de la Ley Orgánica del Código Penal.

De esta forma, dispone de una Política de Prevención de Delitos donde se transmite al personal de la Entidad, particulares, empresas y organismos que se relacionan con Mutua Universal, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier conducta o acto ilícito penal o de cualquier otro tipo que pueda ir en contra de la ética y de los valores que las sustentan, así como la firme voluntad de combatir y prevenir dichos actos ilícitos en su seno.

Mutua Universal dispone de un Manual de Prevención de Riesgos Penales que aplica a todas las personas trabajadoras y que define las reglas de actuación y comportamiento que regulan la actividad de la Entidad, así como los sistemas de control implantados para prevenir la comisión de delitos tipificados en el Código Penal. Asimismo, de forma anual se realiza una evaluación de los riesgos penales y de las actividades de control asociadas a los delitos, obteniendo el correspondiente Mapa de Riesgos Penal. Actualmente, el riesgo penal residual se sitúa en un umbral bajo.

Además, Mutua Universal asume el compromiso de vigilancia y sanción de las conductas o actos que puedan producirse en su ámbito, mediante el establecimiento de programas de formación continua y el mantenimiento de efectivos canales de comunicación. Para ello, la Entidad tiene establecido tanto un canal interno de comunicación, Canal de Integridad, como un formulario de contacto externo a través de la página web corporativa.

En el 2022, se ha iniciado el proyecto de certificación de este Modelo con la acreditación de la UNE 19601, cuya previsión de finalización es para mediados del 2023.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTO DE INTERESES

Mutua Universal dispone desde 2014 de un Código de Conducta donde se recogen los valores y principios éticos de todas las personas que la conforman, ya sea por vínculo laboral o como parte de los Órganos de Gobierno, con los diferentes grupos de interés. Tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a la integridad de Mutua Universal y fortalecer el reconocimiento de la función encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

A partir del año 2017 se crea un Protocolo de Conflicto de Intereses, donde se desarrollan los procedimientos de actuación que deberán seguirse en Mutua Universal para prevenir o, en su defecto, tratar el conflicto de intereses. Entendiendo por conflicto de intereses los que puedan derivarse entre las empresas asociadas, personas trabajadoras protegidas y empresas proveedoras con los Órganos de Gobierno, Órganos de Participación, personal directivo y trabajadores y trabajadoras en sus relaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la Seguridad Social y en el modelo de gobierno corporativo de Mutua Universal.

A partir de ese momento también se habilita un canal de consultas a través de un Buzón Corporativo y se habilita un formulario en el apartado de "Transparencia y Buen Gobierno" de la página web corporativa de Mutua Universal para que los diferentes grupos de interés puedan consultar o denunciar.

Todas estas consultas o denuncias son atendidas por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, quien las analiza e informa al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el cual aprobará su resolución en el caso de ser necesario.

PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

Mutua Universal, debido a su naturaleza colaboradora con la Seguridad Social y a la actividad que desarrolla, se encuentra afectada por una gran cantidad de normativa legal, es por ello que tiene definida una Política de Cumplimiento que recoge el compromiso para proporcionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales y las obligaciones adquiridas voluntariamente por la Entidad. La Entidad dispone de un Sistema Interno de Gestión del Cumplimiento que, mediante la identificación, análisis y adaptación a los requisitos de la normativa detectada, permite disponer de un Programa de Cumplimiento anual. Actualmente con un total de 644 normativas inventariadas.

Actualmente, 62 normativas se derivan de ámbitos jurídicos considerados técnicos, en concreto los relativos a Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, y Seguridad Industrial.

PORTAL DE TRANSPARENCIA

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las personas responsables públicas, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

En base a ello, Mutua Universal dispone en su web corporativa de un apartado específico de “Transparencia y Buen Gobierno”, que dispone de toda la información institucional, organizativa, económica y jurídica de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley. Cualquier persona en el ejercicio de su derecho a acceso a la información puede solicitar más información a través del formulario de contacto facilitado en la misma web.

Durante el 2022 se recibió una petición de información, la cual fue resuelta favorablemente.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Mutua Universal, Mutua colaboradora de la Seguridad Social nº 10, en su sesión de fecha 25 de mayo de 2023. Y adicionalmente por la Junta Directiva en 29 de junio de 2023.

2022 Informe anual de Gobierno Corporativo

JULIO 2023

Mutua Universal, Mugenat,
Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social, núm.10

Av. Tibidabo, 17-19
08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net